

CIRCULAR No. 006–2026

FECHA: 28 DE ENERO DE 2026

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS

SC3896-1

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Prohibición participación en política



En el marco de los procesos electorales para el período 2026–2030, la Contraloría Departamental del Atlántico reafirma su compromiso con la legalidad, la transparencia y la protección de los recursos públicos, como pilares fundamentales para fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad democrática de la Entidad.

En atención a la **Directiva No. 013 del 28 de agosto de 2025** expedida por la Comisión Nacional de Control Electoral, y en concordancia con lo dispuesto en la **Ley 1952 de 2019**, se recuerda a todos los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Atlántico la **prohibición absoluta de participar en actividades de los partidos y movimientos políticos, así como en controversias políticas**, con el fin de garantizar la imparcialidad institucional y la independencia en el ejercicio del control fiscal.

Se advierte que el incumplimiento de esta prohibición constituye **falta gravísima**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 1952 de 2019, y puede dar lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las consecuencias penales previstas en el artículo 422 de la Ley 599 de 2000, entre ellas multa y/o pérdida del empleo.

El **Comité de Control Interno Disciplinario** ejercerá seguimiento permanente al cumplimiento de las presentes disposiciones. Así mismo, el **área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)** garantizará la operación del **canal digital de denuncias**, a través del cual cualquier ciudadano que identifique a un servidor público de la Contraloría Departamental del Atlántico realizando proselitismo electoral, actividades de campaña política o uso indebido del cargo, podrá interponer la denuncia correspondiente, adjuntando evidencias tales como fotografías, videos u otros soportes, por medio del siguiente correo institucional: atencionalciudadano@contraloriadelatlantico.gov.co

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y es de **obligatorio cumplimiento** para todos los servidores públicos de la Entidad.)

Atentamente,



YAMIL SEGUNDO CASTRO FÁBREGAS
SECRETARIO GENERAL
Contraloría Departamental del Atlántico

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia